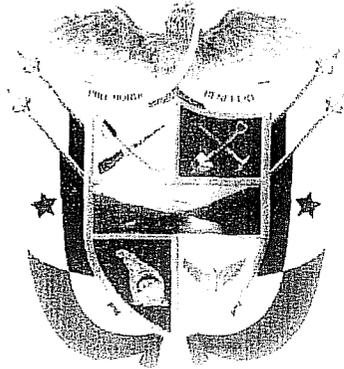


MOSSACK  FONSECA



Dr. Eduardo C. Palacios &
NOTARIO PÚBLICO
CUENCA - ECUADOR



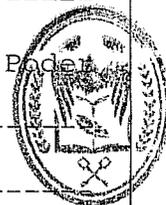
REPÚBLICA DE PANAMÁ

Teléfonos: (507) 205-5888
(507) 206-9400
Fax: (507) 263-7327
(507) 263-9218
(507) 263-7914

Apartado Postal
0832-0886 W.T.C.
Panamá,
República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 911
DEL 23 DE Enero DE 2015

Por la Cual la sociedad **ASHTONVILLE RESOURCES S.A.**, confiere un Poder General a favor de **JUAN PABLO ELJURI VINTIMILLA**



Dr. Eduardo E. Palacios Soc.
NOTARIO PÚBLICO NOVATO
CUENCA - ECUADOR

Por la cual la sociedad **ASHTONVILLE RESOURCES S.A.**, confiere un Poder General a favor de **JUAN PABLO ELJURI VINTIMILLA**.

Panamá, 23 de Enero de 2015.

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintitrés (23) días del mes de Enero de dos mil quince (2015), ante mí, **Licenciado VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO**, Notario Público Octavo del Circuito Notarial de Panama, con cédula de identidad personal número cuatro - ciento siete - seiscientos veintisiete (4-107-627), comparecieron personalmente, **YVETTE ROGERS**, mujer, mayor de edad, soltera, secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos treinta y seis-cuatrocientos sesenta y ocho (8-436-468), y **CARMEN WONG**, mujer, mayor de edad, casada, secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número PE-doce-noventa y siete (PE-12-97), en su calidad de Directora/Vice-Presidente/Tesorera y Directora/Secretaria respectivamente, de **ASHTONVILLE RESOURCES S.A.**, (de ahora en adelante denominada "**la Sociedad**"), una sociedad anónima organizada y existente de acuerdo a las Leyes de Panamá, República de Panamá, domiciliada en la República de Panamá, debidamente registrada en la Sección de Mercantil del Registro Público a Ficha: seis dos seis siete tres cinco(626735), Documento: uno tres nueve cuatro siete uno cero (1394710), a quienes conozco y mediante documento que he tenido a la vista, me manifestaron lo siguiente:

PRIMERO: Que son directores de la sociedad **ASHTONVILLE RESOURCES S.A.**, sociedad debidamente constituida e inscrita mediante la Ficha: seis dos seis siete tres cinco(626735), Documento: uno tres nueve cuatro siete uno cero (1394710), de la Sección de Mercantil del



2. **SEGUNDO:** Que de conformidad con el Artículo Décimo Cuarto del Pacto
3. Social de **ASHTONVILLE RESOURCES S.A.**, los negocios de la sociedad
4. serán administrados por sus Directores. -----

5. **TERCERO:** Que de conformidad con el Artículo Décimo Octavo del Pacto
6. Social de **ASHTONVILLE RESOURCES S.A.**, ~~dos de los Directores de la~~

7. sociedad pueden otorgar poderes generales o especiales con o sin
8. facultades de disposición, sin necesidad de reunirse. -----

9. **CUARTO:** Que en virtud de lo anterior, están debidamente facultadas
10. para comparecer ante Notario Público a otorgar el poder general que se
11. menciona más adelante a favor de **JUAN PABLO ELJURI VINTIMILLA**, con
12. pasaporte No. 0101801454, con domicilio en Cuenca, Ecuador, actuando
13. individualmente. -----

14. **QUINTO:** Por tanto, las comparecientes, en nombre y representación de
15. la sociedad, confieren **PODER GENERAL** a favor de **JUAN PABLO ELJURI**
16. **VINTIMILLA**, con pasaporte No. 0101801454, con domicilio en Cuenca,
17. Ecuador, actuando individualmente quien ejercerá las facultades
18. siguientes: -----

19. Administrar la sociedad sin limitación alguna, tanto mediante actos
20. de simple administración, así como los de disposición, celebrar o
21. llevar a cabo en nombre de la sociedad contratos o actos de toda
22. clase y descripción y más específicamente pero sin limitarse a las
23. facultades expresadas a continuación:-----

24. Para recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar
25. productos, mercancías, valores, acciones y bienes o propiedades
26. muebles o inmuebles, al contado o a crédito; para abrir o cerrar
27. sucursales u oficinas en cualquier país del mundo; para pignorar,
28. hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender
29. cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad para cobrar,
30. recibir y reclamar dineros, productos o cualesquiera otra cosa que se

2. para abrir cuentas bancarias a nombre de la sociedad en cualquier
3. banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas
4. determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente
5. podrían hacerlo, y establecer las reglas para la operación de las
6. mismas, depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques



Dr. Eduardo C. Palacios
NOTARIO PÚBLICO NOV. 11
QUITO - ECUADOR

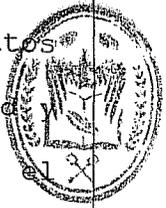
7. pagaderos a la sociedad; para comprar o alquilar cajas de seguridad
8. en cualquier institución que preste tal servicio para uso de la
9. sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales
10. instituciones, tener acceso a todas y cada una de las cajas de
11. seguridad que estén a nombre de la sociedad; para girar y extender
12. giros, pagarés y aceptaciones; para transigir o someter a arbitraje o
13. litigio cualquier controversia en la que la sociedad pueda estar
14. comprometida. -----

15. El apoderado es responsable de todas las actuaciones realizadas en el
16. ejercicio del presente poder; los Directores no serán responsables
17. por ningún acto ilegal o inapropiado realizado por el Apoderado o por
18. terceros autorizados para realizar operaciones en nombre y
19. representación de la compañía. -----

20. El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por **JUAN PABLO**
21. **ELJURI VINTIMILLA**, con pasaporte No. 0101801454, con domicilio en
22. Cuenca, Ecuador, **actuando individualmente**, en cualquier parte del
23. mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia,
24. municipalidad o subdivisión política de cualquier país. -----

25. El poder aquí conferido es válido desde el **veintitrés (23) de**
26. **Enero de 2015** y retendrá plena fuerza hasta el día **veintitrés (23) de**
27. **Enero de 2018**. -----

28. Se expedirán las copias que soliciten los interesados y, leída como
29. les fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, **Jessika**
30. **Chiu**, con cédula de identidad personal número ocho-trescientos



Dr. Eduardo S. Palacios S.
NOTARIO PUBLICO N.º
CUENA - ECUADOR

1 ochenta y ocho - ochocientos ochenta y nueve (8-388-889), y Emma
2 Rojas, con cédula de identidad personal número ocho - setecientos
3 cuarenta y uno - dos mil ciento tres (8-741-2103), mayores de edad
4 vecinas de esta ciudad, a quienes conozco y, son hábiles para el
5 cargo, la encontraron conforme le impartieron su aprobación

6 constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe. -----

7 **ESTA ESCRITURA PÚBLICA LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN NOVECIENTOS ONCE**

8 ----- (911) -----

9 (Fdo.) **YVETTE ROGERS**, Directora/Vice-Presidente/Tesorera -----

10 (Fdo.) **CARMEN WONG**, Directora/Secretaria -----

11 (Fdo.) **Jessika Chiu** ----- (Fdo.) **Emma Rojas** -----

12 Refrendada por la firma de abogados BUFETE MF & CO., Licda. **JOSETTE**
13 **ROQUEBERT**, Abogada en ejercicio. -----

14 (Fdo.) **Licenciado VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO**, Notario Público
15 Octavo del Circuito Notarial de Panamá. -----

16 **CONCUERDA** con su original esta copia que expido, sello y firmo en la
17 ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintitrés (23) días
18 del mes de Enero de dos mil quince (2015). -----

19
20 
21 **VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO**
Notario Público Octavo del Circuito de Panamá

22 **APOSTILLE**

23 Convention de la haye du 5 de octobre 1961

24 1 Pais **PANAMÁ**.

25 El presente documento público
26 2 ha sido firmado por Victor M. Aldana

27 3 quien actua en calidad Notario

28 4 y esta revestido del sello/timbre de F

29 **CERTIFICADO** 03 FEB 2015

30 5 EN Panamá _____ 5 de _____

6 por **DIRECCION ADMINISTRATIVA**

7 8 Bajo el número 7064

9 9 Sello/timbre 10 Firma [Signature]



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido.



Factura: 001-200-000038793



20170101009C00365



FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170101009C00365

D. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a PODER GENERAL DE MOSSACK FONSECA DE LA REPUBLICA DE PANAMA, CERTIFICADO DEL AGENTE REGISTRADO y que me fue exhibido en 6 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 6 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CUENCA, a 6 DE ABRIL DEL 2017, (9:21).

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA



D. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR